

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**OBRA: DESAGUES PLUVIALES EN CASCO URBANO DE LA
CIUDAD DE BERISSO – ETAPA II**

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento veinticinco millones trescientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos con 52/100 centavos.- (\$ 125.378.246,52)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado se efectuará para la contratación de la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la propuesta y el presente pliego en todas sus partes integrantes, hasta el vencimiento del plazo de conservación, se regirá por las Especificaciones Legales y Técnicas que se enuncian y en el Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas Particulares. Conforme lo previsto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y sus modificaciones, los Decretos 939/91 y 3.074/91 y se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769 y sus modificaciones, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza General N° 37 y 267. Ordenanza Municipal 1157/89 y sus alcances y Ley 14812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos y Ordenanza N° 3472/2016.

Todo ello, regulará el alcance de las facultades y obligaciones entre la Municipalidad de Berisso y los proponentes a Contratistas que suscribiesen contrato con ella.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales citados en los párrafos anteriores, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ARTÍCULO 2º: CONDICIONES PARA SER OFERENTES

Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia, preferentemente cuya administración y depósitos estén ubicadas en la Municipalidad de Berisso. Requisito no excluyente. Podrán asimismo presentarse en Unión transitoria de Empresas cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 6.021 y su decreto reglamentario. En todos los casos, deberán cumplir con los demás requisitos previstos en el PBCG.

Para ser admitido en la presente licitación, todo proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE LICITADORES DE LA MUNICIPALIDAD (SECCION OBRAS), o haber iniciado el trámite respectivo, debiendo contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas.

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los legajos correspondientes en la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Para solicitar su entrega, deberán dirigirse a la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS, adjuntando la boleta por el valor asignado para su adquisición.-

Nota:

EL ACTO DE PREADJUDICACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN NO CONSTITUYEN DERECHO DE ESPECTATIVA ALGUNO PARA EL OFERENTE.

ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las ofertas correspondientes a la presente Licitación Pública deberán ser presentadas en la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Municipalidad de Berisso, sito en calle 166 y esquina 6 de la Ciudad de Berisso, siendo admitidas hasta el día 22 de septiembre de 2021 hasta las 09:00 horas.

La presentación de ofertas como la preadjudicación no genera expectativa de adjudicación.

ARTICULO 4º: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, sin sello identificatorio, membrete o detalle alguno que permita la individualización del oferente.

La totalidad de las hojas integrantes de la oferta deberán ser escritas a máquinas o impresas, foliadas correlativamente y rubricadas por el oferente, representante legal y su representante técnico debidamente acreditado, debiéndose hallarse salvada todas las enmiendas, interlineas, testaciones o raspaduras que pudieren contener.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Las obras se contratarán por el sistema UNIDAD DE MEDIDA y el presupuesto oficial se toma como PRECIO TOPE para las ofertas.

Los oferentes cotizarán la totalidad de los trabajos y servicios a ejecutar, tengan ítems específicos en la planilla de cómputo y presupuesto del presente pliego o no.

Así mismo, se incluirán aquellos otros que, no mencionados en la documentación, sean necesarios para la ejecución completa de la obra.

No se reconocerá en el presente contrato ningún mecanismo de indexación, variación o re ponderación de los precios de contrato.

ARTÍCULO 5º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A - SOBRE NUMERO 1

Deberá tener como única inscripción Número de Licitación y Expediente, Denominación de la Obra, lugar, fecha y hora de presentación

Contendrá la documentación que a continuación se detalla, y que será obligatoriamente presentada por los oferentes, observando el orden de prelación que seguidamente se describe:

A. Índice de documentación

B. Domicilio real y especial, este último constituido dentro de la planta urbana de la Ciudad de Berisso para el proceso de Licitación. En caso de resultar ADJUDICATARIO, el mismo será ratificado por la Contratista.

C. PLIEGO impreso y rubricado en todas sus hojas por el Representante Legal/ Apoderado que actuará como representante del Oferente debidamente acreditado y representante técnico debidamente acreditado.

D. Copia autenticada del contrato social y sus modificaciones inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas u órgano oficial correspondiente, cuando la oferta provenga de una sociedad comprendida en la Ley 19550 o bien constancia de hallarse inscripto en la Matricula de Comerciante del respectivo Registro Público de Comercio en el caso de las personas físicas.

E. Constancia de inscripciones y su estado al último ejercicio, mediante la presentación de comprobantes y/o certificaciones legalizadas, de las obligaciones de carácter impositivo y previsionales que se hallaren a su cargo, conforme la Legislación Nacional y Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

1- Impuesto a los ingresos brutos.

2- Impuesto a las Ganancias.

3- Impuesto al Patrimonio o al Capital, si correspondiere.

4- Impuesto al valor agregado.

5- Aportes Jubilatorios.

6- Consulta al Padrón de Afip respecto a deudas “CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO”

7- Constancia de Inscripción en el IERIC

8 - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), donde conste su condición de responsable inscripto en el IVA

En el caso que el oferente manifestare hallarse eximido o exento de algunas de las obligaciones legales referidas, deberá acreditar en forma fehaciente dicha circunstancia con los comprobantes correspondientes.

F. Declaración Jurada del oferente por la que manifiesta conocer y aceptar el estado en que se encuentra la obra y el entorno de la misma del Partido de Berisso indicadas en los planos que se acompaña en este Pliego (ver Anexo II – VISITA A OBRA).

G. Las personas que actúen en nombre y representación de terceros, efectuando presentaciones y suscribiendo la documentación pertinente, deberán acreditar fehacientemente la personería invocada acompañando los instrumentos públicos que la justifique, debidamente autenticados.

Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad.

En caso de consorcios o de UT, el acuerdo consorcial o contrato de UT deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al del contrato objeto de la misma. En el acuerdo consorcial o contrato de UT los miembros deberán asumir en forma expresa la

plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta, del contrato y emergente del mismo objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por la ley 19.550 con las modificaciones de la ley 22.903 para la constitución de estas asociaciones.

H. Manifestación expresa de sometimiento para todos los efectos legales, a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial de La Plata de la Provincia de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, incluso la Federal.

I. Garantía de la propuesta: Las ofertas serán afianzadas por el proponente por las sumas equivalentes al 1% del importe del presupuesto oficial, conforme lo establecido en el Art. 16 de la Ley 6021. La garantía será extendida por los medios que se mencionan en el Art. 14 de las Cláusulas Generales del presente pliego.

J. Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores (Dirección de Compras y Suministros) de la Municipalidad de Berisso, la empresa deberá tener incumbencia en el rubro obras hidráulicas. De lo contrario deberán actualizarlo ampliando el rubro. Tendrán tiempo de inscribirse hasta 72 hs. antes de la apertura de sobres. (Oficina de Compras y Suministros)

K. Si la Ofertante fuera un consorcio o una UT será obligatorio para quienes así se presenten, asumir expresamente la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del Contrato. Su conformación responderá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificación por la Ley 22.903. En caso de que el oferente sea una UT o Consorcio, todos sus integrantes deberán estar inscriptos en los Registros de Municipal de Proveedores y en el Registro de Licitadores dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

L. Cada integrante de la UT o Consorcio deberá presentar la Capacidad Técnica - Financiera que surja del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Será requisito que la UT o Consorcio cumpla con el monto mínimo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, considerando que la Capacidad del mismo será calculada sumando la capacidad individual multiplicada por el porcentaje de participación.

M. Designación del Representante Técnico y su conformidad, el que deberá ser un profesional universitario con matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires, vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado en la misma mediante constancia emitida por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

N. Contrato Profesional de Estudio de Licitación Visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires

O. Nómina de Obras ejecutados en calidad de Contratista, en el rubro obras INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, de los últimos 10 (diez) años.

P. El Balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario. En caso de que el mismo tenga una antigüedad mayor a 6 meses, la Comisión Evaluadora podrá pedir a los oferentes la presentación un Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos (2) meses anteriores del mes de apertura de las ofertas.

Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.

En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

En todos los casos, el balance del último ejercicio económico cerrado o el balance inicial y el estado patrimonial actualizado, deberán acompañarse certificados por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.

Q. Referencias Bancarias y Comerciales del Proponente.

R. Libre deuda en el Registro de Alimentarios Morosos de las autoridades de la Empresa.

S. Libre deuda de pago de tasas municipales de obras en curso que posea la empresa en el partido de Berisso, o pago proporcional de las mismas según avance de obra. Dicho Libre deuda será emitido por la Dirección de Ingresos Públicos.

T. Libre deuda de obras en curso o que se hayan ejecutado en el municipio donde se verifique la entrega de prestaciones, pago de aportes establecido según Ley Provincial Nº 12.490 art. 26 – inciso i -, modificado por la Ley Provincial 13.753 y / o todo lo que corresponda cumplimentar según pliego. Dicho Libre deuda será emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

U. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en los pertinentes pliegos.

**MODELO DE PRESENTACION DEL SOBRE.- A
SOBRE NÚMERO 1. “ANTECEDENTES”**

B- SOBRE NÚMERO 2. “PROPUESTA Técnica –comercial “

Deberá contener como única inscripción Número de Licitación y Expediente, Denominación de la Obra, lugar, fecha y hora de presentación. Se presentará en sobre cerrado. En su interior contendrá, por duplicado, la propuesta económica y toda la documentación inherente a ella con que pretenda acreditarse el cumplimiento de las obras y los servicios exigidos y demás elementos, que con antecedente, se entiendan indispensables para poder evaluar y calificar a la misma.

- Listado de equipo a comprometer en la obra: descripción del equipo, e vehículos, maquinarias e instrumentos a utilizar, indicando detalladamente las características de cada uno, renovación o sustitución de los mismos, equipos de repuesto con que contará y todo otro dato que permita establecer los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la realización de los trabajos.

Queda aclarado que se requiere solamente el equipo que la empresa utilizará para la realización de los trabajos y no el listado completo de equipos propiedad de la misma.

Se acompañará debidamente una planilla.

Los proponentes deberán presentar además de la nómina de equipos que se solicitara y que son necesarios para llevar adelante la obra, un listado de equipos mínimo que deben encontrarse siempre disponible en la obra y en condiciones de funcionar correctamente.

El equipo mínimo se presentará en una planilla similar a la anterior, pero por separado del listado completo de equipos, siendo ambas planillas complementarias, o sea que el equipo que aparece en una no figure en la otra.

- Cómputo y presupuesto
- Análisis de precios
- Curva de inversión
- Plan de trabajos estimado
- Propuesta económica con planilla de Cotización

Modelo de PRESENTACIÓN del SOBRE NÚMERO 2 – PROPUESTA COMERCIAL

La cotización o propuesta TECNICA – COMERCIAL, deberá corresponder a los trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

EL OFERENTE será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Las obras se contratarán por el sistema UNIDAD DE MEDIDA y el presupuesto oficial se toma como PRECIO TOPE para las ofertas.

El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficio, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.

No se admitirá ni considerará el agregado en las propuestas de expresiones que impliquen potenciales reajustes como locuciones semánticas de tareas no incluidas.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del trabajo objeto de la presente Contratación en un todo de acuerdo a la documentación Contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar:

- Materiales
- Fletes
- Mano de obra, Cargas Sociales
- Seguro obrero y de terceros

- Maquinarias y equipos de emergencia
- Obradores
- Oficina de inspección
- Proyectos y/o nivelaciones
- Gastos de inspección de obra
- Publicidad
- Servicio de atención de reclamos
- Informática
- Señalamiento en la vía pública
- Gastos Generales
- Impuestos y tasas Nacionales y Municipales
- Tasa municipal por construcción en Berisso: corresponde 1% monto de obra.
- Costos financieros
- Beneficios
- Etc.

ARTICULO 6º: APERTURAS DE LAS OFERTAS:

A. El acto de apertura PÚBLICA se llevará a cabo en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso.

La apertura del sobre N°2 será el 01 de octubre de 2021 a las 09:00 hs.

B. En el acto de apertura PÚBLICA se labrará un Acta suscripta por los miembros designados a tal fin, en la que se dejará constancia de los sobres presentados y documentación contenida en cada uno de ellos, como del cumplimiento a las exigencias que determinan la aceptación o rechazo de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones y de toda alternativa considerada relevante por las autoridades de la Comisión.

Se deja expresa constancia que los Oferentes no serán tenidos por “parte” en el procedimiento más allá de su cotización, al hallarse la decisión de la Administración comprendida en sus facultades potestativas.

El Oferente que desee impugnar el Acto administrativo, deberá previamente depositar en la Tesorería Municipal y en un monto equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial de la Obra, el que solo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.

C. La modalidad de apertura de los sobres se realizará en dos etapas:

Etapas N°1 – ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

El sobre 1 conteniendo la propuesta técnica y la documentación requerida se abrirá el día y hora indicado en el llamado. Los antecedentes serán analizados por una Comisión Evaluadora, quien será la única responsable de precalificar o rechazar en esta etapa a las empresas presentadas. La Comisión Evaluadora emitirá opinión en relación con la admisibilidad de la documentación exigida en el SOBRE 1. La inadmisibilidad de las ofertas será resuelta por la comisión, efecto que deberá notificarse a todos los oferentes en forma expresa. El resultado del dictamen de evaluación del SOBRE 1 será notificado por la

DIRECCION DE COMPRAS a todos los oferentes con mención expresa de la fecha y hora de apertura del SOBRE 2 y su fallo será inobjetable.

Etapa N°2 – ETAPA ECONOMICA (Com. Evaluadora ordinaria. Dec 558)

El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes participantes del acto de apertura del SOBRE 1. En este acto se devolverán los SOBRE 2 de los oferentes no preseleccionados juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

ARTÍCULO 7º: RECHAZO INMEDIATO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo inmediato, las ofertas que hayan incumplido las exigencias establecidas en los Artículo 3, Artículo 4 párrafo primer, Artículo 5 apartados: B), C), D), F), H), I), J), L), M), N) O), P), Q), R), S) y T) del Sobre 1 y Análisis de Precios del Sobre 2 y Artículo 16 del presente pliego de Bases y Condiciones. Esta decisión de la Administración será irrecurrible.

La no presentación de la documentación enumerada a continuación será causal de rechazo de la oferta sin más trámites y sin derechos a reclamo alguno por parte del oferente, a saber:

- o El recibo de compra del pliego;
- o Los pliegos firmados y sellados por el oferente;
- o La garantía de oferta.

. Así como también los vicios que presenten en cualquiera de los tres puntos anteriores. El plazo de vista y de las presentaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del despacho de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones al mail de la oferente. La autoridad competente resolverá la admisibilidad formal de las impugnaciones incoadas, debiendo tomar nueva intervención la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, siendo el dictamen de este órgano irrecurrible, tornándose dicho decisorio como cosa juzgada administrativa. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas el depósito del cinco por ciento (5%) de la oferta a impugnar, en la forma establecida en el Art. 13 del presente pliego. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso – sita en Calle 6 y 166 s/n – de 8 a 13.30 Hs. Se deberá adjuntar a la misma el original de la boleta de depósito antes mencionado; caso contrario no se considerará la misma.

ARTÍCULO 8º: RECHAZO ULTERIOR DE OFERTAS

Podrá ser causal de rechazo ulterior, las ofertas que hayan incumplido durante la evaluación de las mismas, las exigencias establecidas en el Artículo 5º punto 4 párrafo segundo, Artículo 5º apartados E), G), K), Q) y Artículo 10º apartados 1, 2, 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º: ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

La Preadjudicación será propuesta al Sr. Intendente por la Comisión de Preadjudicación, luego de los análisis y estudios de las ofertas y de elaborado un informe detallado con las respectivas conclusiones.

ARTÍCULO 10º: BASE METODOLOGICA DE ADJUDICACION

La Adjudicación de la(s) obra(s) y/o servicios objeto de la presente Licitación, se resolverá aplicando el ordenamiento de los siguientes factores:

La propuesta que supere el Presupuesto Oficial será rechazada en este acto sin mediar ninguna aclaración.

1 – Que la Adjudicataria deberá asumir bajo su propio riesgo y costo, el estudio, desarrollo e implementación del servicio objeto del presente. Al momento de la adjudicación se tendrá en cuenta, a los fines comparativos, el plan de implementación del diseño de su propuesta, el proyecto ejecutivo, el equipamiento y la solvencia técnica de los componentes de la misma

2 – La Contratista deberá contar con importantes antecedentes con el rubro de infraestructura hidráulica, de similar envergadura, que aseguren eficiencia en la gestión, objeto de la contratación.

3 – La adjudicación de las obras objeto de esta licitación se realizará de forma global, y se otorgará al oferente que presente el menor presupuesto, no permitiéndose la adjudicación de los distintos ítems de obra a más de un oferente.

I. SOLVENCIA TÉCNICA

Se examinarán en este rubro específicamente las cualidades emergentes del servicio que el postulante esté en condiciones de ofrecer en función directa de los antecedentes y potencialidad técnica que posea.

Para ello, se valorará la pericia acreditada en otros Municipios u Organismos Oficiales por los oferentes para desempeñar correctamente las actividades contratadas, por cuanto se entiende que de ello dependerá el nivel de eficiencia y continuidad del mismo.

II. PROPUESTA FINANCIERA

La Capacidad Técnica - Financiera disponible deberá ser la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

III. PLAN DE ACCIÓN o TRABAJO

Se considerará el plan de trabajos diseñado para el cumplimiento del objeto contratado, con expresa indicación de la inversión prevista por los postulantes.

Se detallará la cantidad y la calidad del equipamiento, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y operatividad del sistema.

ARTÍCULO 11°: PARIDAD DE OFERTAS

En el caso de existir paridad de ofertas se efectuará un nuevo acto de apertura sólo con los oferentes que presenten dicha situación, presentando sólo la documentación correspondiente al presupuesto de la obra, generando así un desempate.

Cuando alguna de las ofertas presentadas no reúna la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas por el régimen legal aplicable y/o el presente Pliego de Bases y Condiciones, la Administración Municipal procederá a rechazarla. En el supuesto en que ninguna de ellas se ajustara a la normativa vigente, se procederá a declarar desierta la Licitación pudiendo efectuarse un nuevo llamado si se estimara conveniente.

ARTÍCULO 12°: CONTRATACIÓN

Una vez efectuada la Adjudicación, deberá recepcionarse por el Adjudicatario la Orden de Compra, dentro de un plazo de diez (10) días de la notificación de aquella. Deberá ser garantida por póliza de caución por Garantía de Contrato por el 10% según Artículo 14º del presente.

No se admitirán variantes o alternativas propuestas por parte de los adjudicatarios referentes a las condiciones oportunamente ofrecidas. Ello podrá ser considerado como desistimiento y se justificará la adjudicación a favor de la oferta que hubiere obtenido el puntaje siguiente.

ARTÍCULO 13°: ANTICIPO FINANCIERO E INICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Previo al comienzo de los trabajos, será abonado a la Empresa un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del contrato en concepto de Anticipo financiero. Este monto será debitado de las sucesivas certificaciones en la misma proporción relativa al precio de cada certificado. Este anticipo deberá ser avalado a través de un seguro de caución por un valor del 100 % del monto del Anticipo Financiero. Dicha póliza será devuelta con la Recepción Provisora de los trabajos.

Dentro de los 20 (veinte) días para la firma del Contrato, se deberán presentar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la documentación del proyecto ejecutivo de obra para su aprobación. Se deberá adjuntar el contrato visado por el Colegio respectivo de dicho proyecto ejecutivo. La repartición, se podrá tomar 10 (diez) días para la revisión de dicha documentación. Cualquier observación a la misma deberá ser salvada dentro del periodo de 5 (cinco) días de realizada la observación. Cualquier causa que genere la necesidad de mayores tiempos que los establecidos en el presente artículo, deberá ser debidamente fundamentada.

Los planos del proyecto serán aprobados por escrito y dentro de un periodo de 5 (cinco) días. A partir de esta fecha de aprobación procederá al inicio efectivo de los trabajos, para lo cual el contratista deberá presentarse en la Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública, a fin de convenir lo necesario para el comienzo de la obra. En caso de que así no lo hiciera, cumplido el plazo mencionado precedentemente, se hará pasible de una Multa diaria del uno por mil (1 %) del monto del contrato.

En el momento de iniciación de los trabajos, estará presente el Representante Técnico del Contratista y se labrará la respectiva Acta (donde podrá estar implícita el Acta de Replanteo) a partir de la cual correrá el Plazo de Ejecución de las Obras.

Todos los plazos se expresan en días corridos.

ARTÍCULO 14°: DEPÓSITO DE GARANTÍA

Quien resulte adjudicatario está obligado a constituir un Depósito de Garantía por las responsabilidades y obligaciones emergentes del servicio adjudicado, sin perjuicio de su responsabilidad por la prestación del mismo.

El monto del depósito de garantía es el establecido en el Artículo 5º y 12º de las Cláusulas Generales.

El depósito de garantía podrá constituirse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

A- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.

B- Mediante la prestación de aval bancario, adjuntando el original de la documentación.

C- En títulos de la renta pública al tipo de cotización oficial de la Bolsa de Comercio al día anterior al de la licitación, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.

D- Mediante Póliza de Seguro de caución, la que adjuntara a la documentación y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de la MUNICIPALIDAD DE BERISSO. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, sea que garantice la OFERTA o el CONTRATO, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto Nº 1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto Nº 2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

En los casos de aval bancario o póliza de seguro, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de excusión y de división, por todo el término de vigencia del contrato y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades. Asimismo, deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Berisso y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la federal.

En su caso, las compañías de seguros deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros.

El depósito de garantía de oferta establecido en el artículo 5 I de las Cláusulas Generales deberá concretarse por el adjudicatario bajo cualquiera de las formas de afianzamiento establecidas precedentemente.

El depósito de garantía de contrato establecido en el artículo 12 de las Cláusulas Generales deberá concretarse por el adjudicatario bajo cualquiera de las formas de afianzamiento establecidas precedentemente

Cualquiera fuere la forma de afianzamiento, el mismo no generara intereses a favor del adjudicatario durante la vigencia del depósito de garantía.

El incumplimiento de la obligación del desistimiento de la oferta y el destinatario se hará posible de la penalidad prevista en el art. 72 apartado 1 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15°: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PROVEEDORES

Los concurrentes a la Licitación, deberá estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Berisso. Deberán iniciar el trámite de inscripción 72 hs. Antes de la apertura de las ofertas como mínimo.

No obstante, podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción.

ARTÍCULO 16°: ACLARACIONES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Los interesados podrán pedir aclaraciones respecto del pliego por escrito, hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de la apertura. Las mismas deberán efectuarse en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Berisso, sita en calle 6 y 166 s/n, de 8 a 13.30 hs. Las mismas se recibirán por escrito y las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Licitante respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán publicadas en la página web de la municipalidad. El Municipio, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de la apertura de ofertas, dichas aclaraciones pasaran a formar parte de la documentación licitatoria.

Al adquirir el pliego se deberá fijar domicilio legal provisorio en el Partido de Berisso, el cual quedará confirmado en caso de ser adjudicada la obra.

ARTÍCULO 17°: ANTECEDENTES

Será requisito para esta licitación contar con el mínimo de obras similares ejecutadas del mismo rubro y de similar envergadura que establezca el Pliego Particular en los últimos 10 años.

Se requerirá adjuntar la documentación respaldatoria de cada obra declarada (contrato, acta de inicio, acta de recepción provisoria y todo lo que avale el cumplimiento de plazos y montos ejecutados). Dicha documentación deberá presentarse en copia certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente, en su caso.

ARTÍCULO 18°: VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el Proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones

Deberán agregarse en el Sobre N°1 el ANEXO II con carácter de Declaración Jurada de la Oferente, firmada por su máxima Autoridad Estatutaria junto a su Representante Técnico, “expresando conocer el lugar físico de la obra, su entorno y las condiciones en que se realizará la misma”.

La visita a obra se fijará para el día 16 de septiembre de 2021 a las 09:00 hs, comenzando la visita en la puerta del palacio Municipal sito en calle 6 y 166 de la ciudad de Berisso, presentando la constancia de adquisición del Pliego, y deberá ser realizada por el profesional designado como Representante Técnico, la misma será de carácter excluyente al momento de presentación de las ofertas, no admitiéndose objeción alguna y entregándose la documentación correspondiente a los sobres 1 y 2 junto con la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 19°: CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N°37

Las Empresas que se presenten al Acto Licitatorio deberán dar cumplimiento a todo lo establecido en la Ordenanza General N° 37/69 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 20°: INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de BERISSO.
- d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad o del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
- e) los que sufran inhibición general de bienes.
- f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el estado en el orden municipal.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el Incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 21°: MANO DE OBRA LOCAL

La empresa Contratista se compromete a emplear hasta un 30% de mano de obra constituida por habitantes de la municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 22º.- REPRESENTACIÓN TÉCNICA:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional el Contrato de Representación Técnica respectivo.

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 23º.- OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.

ARTÍCULO 24º.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir ordenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.

ARTÍCULO 25º.-SUBCONTRATOS:

Todo subcontrato deberá ser autorizado por el Comitente, y se ajustará estrictamente a las disposiciones que rigen a la principal, estando sometidos previamente su formalización a la aprobación respectiva, no relevando al contratista de la vigilancia y atención directa de los trabajos que correspondan. La falta de cumplimiento de las obligaciones del Subcontratista, no eximen al contratista de la responsabilidad emergente del contrato respecto de comitente y terceros.

ARTÍCULO 26º.- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.

ARTICULO 27º.- LIBRO DE ÓRDENES:

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES, foliado por triplicado, en el que se dejará constancia de inspecciones, pedido, notificaciones, etc.. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Ordenes.-

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 28º.- RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 29º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

Si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor plazo del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del Original pactado.

Los atrasos por fuerza mayor, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo en igual tiempo que el pedido. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se considerarán ninguna por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.

ARTICULO 30º.- PERSONAL OBRERO:

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.

El personal que integre has cuadrillas y que actuarán en la vía pública, será personal capacitado provisto de equipamiento e instrumental necesarios, con estricta observación de las medidas de seguridad, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y los terceros. La Empresa será responsable por los daños que eventualmente ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas. Estará obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su reglamentación, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, siendo responsable

directo de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello derivan, durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas por parte del Municipio

ARTICULO 31º.- SEGURO OBRERO:

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente. La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.

ARTÍCULO 32º.- FORMA DE PAGO:

El adjudicatario deberá obtener una cuenta corriente en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la cual se efectuarán los depósitos correspondientes a los certificados de obra, y cumplimentar los requerimientos establecidos en el ANEXO II (II. A y II. B) del convenio de colaboración, a los fines de esta obra, suscripto entre LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, Y LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO, que se adjunta al presente legajo de llamado a licitación, como **ANEXO A**.

Los certificados de obra se presentarán en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior.

Los certificados presentados por el Contratista se someterán a la aprobación de la inspección. La Municipalidad de Berisso, una vez conformados estos, los elevará a la Subsecretaria de Recursos Hídricos, la cual efectuará el depósito respectivo, en la cuenta corriente de la Contratista, mencionada anteriormente, en un plazo de 30 días.

ARTICULO 33º.- DE LAS AMPLIACIONES:

El comitente podrá disponer trabajos adicionales hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes, los que se liquidarán aplicando los precios contratados.

ARTÍCULO 34º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El comitente podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos en el Código Civil y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar: a) los antecedentes y motivos de dicha paralización; b) la revisión de los trabajos efectuados y aceptados; c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

ARTÍCULO 35º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS:

Las garantías constituidas serán devueltas en los siguientes plazos:

- a) de propuesta, a la firma del Contrato.
- b) de ejecución (fondo de reparo), a la firma de la Recepción Definitiva.
- c) de contrato, a la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 36º.- MULTAS:

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.
- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el diez por mil (10 ‰) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.

ARTÍCULO 37º.- RECEPCIÓN PROVISORIA:

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.

ARTÍCULO 38º.- CONSERVACION:

La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se extiende por el término de doce (12) meses. El plazo mencionado se empezará a contar a partir de la fecha del acta de recepción provisoria y estará a cargo del

Contratista la conservación de la obra durante un plazo establecido, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

ARTÍCULO 39º.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso.

ARTÍCULO 40º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA:

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. Reglamentario Nº 351/79, Ley Provincial P.B.A. Nº 7.229 y Dto. Reglamentario Nº 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

En especial, para la protección craneana, se adoptarán las siguientes previsiones:

a) Se colocarán carteles con la leyenda: 11 Obligación de utilizar casco de seguridad".-

Se colocarán como mínimo dos (2) carteles, de material de alto impacto de un milímetro de espesor, de color celeste sobre fondo blanco. Al ingreso a la oficina de la Inspección se colocará uno de dimensiones mínimas 260 x 310 milímetros, y al ingreso al obrador de 400 x 500 milímetros como mínimo.-

b) Se proveerán cascos de protección. Cumplirán con los requisitos de la norma IRAM 3620. Serán tipo minero de ala corta construidos de poliéster reforzado con lana de vidrio, tendrán nervios de rigidización y estarán provistos de un arnés regulable.-

La cantidad de cascos cubrirá el número total de personas a cargo de la Empresa en la obra, más un veinte por ciento (20 %) en concepto de repuesto.-

Para la inspección se proveerán no menos de cinco (5) cascos de iguales características, los que quedarán depositados en la oficina de la Inspección.-

c) Se identificará al personal en obra por las características distintivas de los cascos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Inspectores y Representante Técnico: Color blanco.

Capataz General: Color blanco con una (1) raya.-

Gremio Albañilería: Color amarillo.-

Gremio Hormigón Armado: Color verde.-

Gremio Sanitario: Color rojo.-

Gremio Electricista: Color azul.-

A los efectos de la distinción de las categorías de los operarios a cada uno de los gremios se señalarán con:

Oficial Especializado: Tres (3) rayas.-

Oficial: Dos (2) rayas.-

Medio Oficial: Una (1) raya.-

Ayudante: Sin rayas.-

d) El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 41º.- MOVILIDAD- INSUMOS:

La Contratista deberá entregar a la Dirección de Obras Hidráulicas de Municipalidad de Berisso los siguientes insumos y equipos:

A) Insumos para la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (prestación durante todo el plazo de obra):

- Prestación de un vehículo tipo camioneta tracción 4x2 con cabina doble, cilindrada 2.2 cm³ o superior — 4/5 cilindros — con no más de 50.000 km de UsO.
- Mantenimiento, patentamiento, seguro contra todo riesgo, cochera en zona Esmeralda 255 CABA
- Doscientos litros de combustible por mes que deberá entregar entre el 5 y el 10 de cada mes, desde el inicio de obra hasta su recepción final, en vales o similar.
- Una computadora PC con impresora a determinar por orden de servicio que quedará en propiedad de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Municipalidad de Berisso luego de la recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 42º.- CARTEL DE OBRA:

Previo a la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA, se colocarán 2 carteles de obra- de las características indicadas en los planos que forman parte del Presente Legajo o según indique la Supervisión de obra - en Nos lugares que indique la inspección

Además la Empresa está obligada a colocar carteles de obra removibles por cada frente de trabajo diario, de las características indicadas en plano adjunto. Estos carteles deberán permanecer en la obra durante la jornada laboral y serán retirados cuando se retire el personal.-

La Empresa deberá constituir un obrador de las siguientes características:

- a) Deberá estar ubicado dentro de los límites del partido de BERISSO
- b) Deberá constar con espacio para la instalación, como mínimo de una oficina para la inspección- Medidas mínimas 4m. x 4m. y anexos de instalaciones sanitarias-. Estas construcciones pueden ser de características constructivas que permitan su desmonte una vez finalizadas las obras.
- c) Deberán tomarse todos los recaudos y medidas mitigatorias necesarios para evitar molestias a la población aledaña.

- d) Deberán contar con habilitación municipal, o en su defecto, aprobación de la localización municipal.

El obrador de la Empresa deberá permanecer en todo momento en condiciones aceptables de limpieza y orden y no se podrá ubicar bajo ningún concepto en la vía pública.

La inspección podrá ordenar a la Empresa que realice las obras que a su criterio sean necesarias para mantener o mejorar la apariencia del mismo.

ARTICULO 44°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto Nacional 691/2016 y su reglamentación.

ANEXO III

La firma / consorcio / UTE Que suscribe/n
inscripta/s en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Berisso, con domicilio/s
real/es en y domicilio legal/es en
..... de la ciudad de
..... declara/n que se compromete/n en caso de ser
adjudicatario/s de la obra, a:

- **Abonar la tasa Municipal pertinente**

.....
FIRMA EMPRESA